

ANEXO CONDICIONES GENERALES

**Seguro de enfermedad.
Póliza de asistencia sanitaria.**

Adeslas

SEIDOR

Primera

El presente anexo a las condiciones generales se integra en la póliza y prevalece, en caso de contradicción o duda, sobre las condiciones generales del contrato de seguro.

Segunda

Mediante el presente anexo se integran, dentro de la cobertura de la póliza, las siguientes inclusiones:

• PET/TAC COLINA

En el estudio diagnóstico del cáncer de próstata, cuando esté medicamente indicado y prescrito por un oncólogo del cuadro médico de la compañía.

• BIOPSIA LÍQUIDA

Se incluye **una biopsia líquida por Asegurado y año, previa autorización**, en centros concertados de la Aseguradora, en pacientes con diagnóstico de cáncer de pulmón avanzado (**excluido el cáncer de pulmón de células pequeñas**), para los que no es posible obtener una muestra para biopsia o la cantidad de tumor es insuficiente para su análisis, y no se haya realizado un test molecular de ADN tumoral.

Tercera

Se incluyen en la póliza las siguientes mejoras de cobertura:

• PODOLOGÍA

Exclusivamente tratamientos de quiropodia en consulta. Sin límite de sesiones.

• HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA.

Exclusivamente para los enfermos de procesos agudos o crónicos en periodo de agitación, previamente diagnosticados por un especialista del Cuadro Médico de la Aseguradora, en régimen de internamiento o en hospitalización de día, **con un límite de sesenta días por cada anualidad de seguro.**

Este contrato de seguro comprende de forma inseparable las condiciones generales que anteceden, que quedan formadas por las cláusulas jurídicas y cláusulas descriptivas de cobertura, las condiciones particulares, las especiales si las hubiere y los apéndices que recojan las modificaciones de todo ello acordadas por las partes.